

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 4 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION
<p>LAS PRIMERAS VISITAS DE SUPERVISIÓN A LAS OFICINAS DE ENLACE DEL EJERCICIO DEL 2017 NO FUERON REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN Y NO SE PROPORCIONARON LA TOTALIDAD DE LOS OFICIOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PERSONAL COMISIONADOS A LA DELEGACIÓN Y A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ENLACE</p> <p>I. Las primeras visitas de supervisión a las oficinas de enlace programadas en marzo 2017 no fueron realizadas.</p> <p>En el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores (Acuerdo)"; se establece lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 30. La Dirección General, a través de las Delegaciones de la Secretaría, será la encargada de desarrollar el programa de Supervisiones a las Oficinas de Enlace.</i></p> <p><i>Dicho Programa deberá contar con un calendario anual de supervisiones programadas, considerando <u>al menos dos visitas de supervisión por cada una de las Oficinas de Enlace que les correspondan.</u></i></p> <p><i>Lo anterior, considerando que con posterioridad se deberá llevar a cabo, la correspondiente visita de seguimiento a las observaciones realizadas durante la visita de supervisión."</i></p> <p>Mediante oficio OIC/AAI/615-072/2017 del 26 de abril de 2017, este órgano fiscalizador solicitó a la Delegación; a) el programa de supervisión a oficinas de enlace de los ejercicios de 2016 y 2017, b) el documento (reporte, acta, etc.) donde se plasmó la realización de la visita de supervisión, y c) el documento con el cual se informó a la oficina de enlace las observaciones, áreas de oportunidad y recomendaciones detectadas durante la visita de supervisión.</p> <p>La respuesta de la Delegación se remitió con el correo electrónico sin número del 4 de mayo de 2017, informado que "El programa de supervisiones para las OME's fue suspendido temporalmente en 2015 y reactivado nuevamente en febrero de 2017...", y remitió copia del correo electrónico DGD-8895 del 12 de junio de 2015 y del oficio DGD/3295/2017 del 22 de febrero de 2017.</p> <p>Mediante el correo electrónico DGD-8895 del 12 de junio de 2015, la Dirección General de Delegaciones (DGD) hizo del conocimiento de los Delegados de la SRE, que el nuevo esquema (nuevo proceso de emisión de pasaportes) tendría implicaciones en la operación y funcionamiento de las oficinas de enlace, por lo que solicitó que las visitas de supervisión programadas para los meses de junio y julio fueran suspendidas en espera de nuevas instrucciones. De acuerdo con el oficio</p>		<p>CORRECTIVA</p> <p>Inciso III</p> <p>En relación con informar las acciones realizadas y los avances obtenidos hasta la conclusión del proceso de cierre de la OME en Ocampo, mediante oficio LEO-008183 del 24.sep.18, la Delegación Guanajuato informó a este órgano fiscalizador que una vez que sea notificado formalmente el cierre definitivo de la OME en Ocampo, la Delegación procederá a realizar las gestiones correspondientes.</p> <p>La Dirección General de Delegaciones (DGD) proporcionó una copia del correo electrónico DGD16648/18 del 25.sep.18, con el cual remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) el oficio DGD16648/18 de la misma fecha, mediante el cual remitió una copia del oficio COFEME/18/3586 del 17.sep.18, mediante el cual la CONAMER informó a la SRE la</p>	<p>Este inciso se considera atendido.</p>



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 4 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACION		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION

DGD/8424/2017 del 15 de mayo de 2017, el correo DGD-8895 se encontró vigente hasta el 23 de febrero de 2017.

Con el oficio DGD/3295/2017 del 22 de febrero del 2017, la DGD solicitó a los Titulares de las Delegaciones, realizar diversas acciones con fundamento al artículo 30 del Acuerdo citado; como realizar la primera visita de supervisión a las oficinas de enlace que se encuentren bajo la jurisdicción de la Delegación antes del 31 de marzo de 2017.

Con correo electrónico sin número del 1 de marzo de 2017, la Delegación Guanajuato remitió a la DGD, el calendario propuesto de visitas de supervisión a las seis oficinas de enlace, las cuales se llevarían del 13 al 17 y el 21 de marzo de 2017. Sin embargo, con correo electrónico sin número del 4 de mayo de 2017, la Delegación informó a este órgano fiscalizador, que las visitas se pospusieron por cargas de trabajo.

II. No se proporcionaron la totalidad de los oficios emitidos por los ayuntamientos por el personal comisionados a la delegación y a las oficinas municipales de enlace.

Mediante oficio OIC/AAI/615-053/2017 del 6 de abril de 2017, este órgano fiscalizador solicitó al área auditada, la relación del personal comisionado a la Delegación y copia de los oficios del personal comisionado por los municipios o por el gobierno del Estado.

Las respuestas del área auditada se dieron con los correos electrónicos sin número del 16 de abril de 2017, proporcionando la relación del personal comisionado; y del 8 de junio de 2017 proporcionando copia de 15 (26%) oficios de comisión del personal de los municipios o del gobierno del Estado que se encuentren comisionados en las instalaciones de la Delegación o en las oficinas de enlace, quedando pendientes 42 (74%) de los oficios del personal comisionado. **Anexo 5.**


De la información proporcionada se determinó que se encuentran 57 comisionados, 23 en la Delegación y 34 en las oficinas de enlace, como se detalla a continuación:

COMISIONADO EN	No. DE COMISIONADOS	No. DE PERSONAL SIN OFICIO DE COMISIÓN
Delegación	23	22
Oficina de Enlace en Acámbaro	5	3
Oficina de Enlace en Celaya	10	10
Oficina de Enlace en Irapuato	6	3
Oficina de Enlace en León	6	2

procedencia de la solicitud de exención del anteproyecto de Acuerdo de cierre definitivo de la Oficina Municipal de Enlace (OME) en Ocampo, Guanajuato; por lo cual sometió a consideración de la citada DGAJ el proyecto de cierre definitivo de la OME, para en su caso proceder a la firma del Titular de la SRE y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, remitió copia del Acuerdo de Cierre Definitivo de la OME en Ocampo, Guanajuato.

Con comunicado electrónico sin número del 23.oct.18, la DGD informó a este Órgano Interno de Control que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de cierre definitivo de la OME en Ocampo Guanajuato, por lo cual se constató en el DOF, la publicación del referido Acuerdo.





SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 4

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACION

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSION

Table with 3 columns: Office Name, Count, and Total. Rows include Oficina de Enlace en Pénjamo (4), Oficina de Enlace en San Felipe (3), and TOTAL DE COMISIONADOS (57).

Cabe destacar, el riesgo de tipo laboral que podría materializarse para la Delegación, particularmente por la inexistencia de oficios de comisión por parte de los Ayuntamientos; con los cuales se formalizaría la estancia de este personal en las oficinas de enlace y en la propia Delegación.

III. Cierre temporal de la oficina de enlace en Ocampo, Gto.


Mediante oficio OIC/OT/615-045/2017 del 3 de abril de 2017, este órgano fiscalizador solicitó a la Dirección General de Delegaciones (DGD), la relación de oficinas de enlace coordinadas por la Delegación de la SRE en Guanajuato, y copia de los convenios de colaboración suscritos con el estado y los municipios; y la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). La respuesta de la DGD se dio a través del oficio DGD 6623/2017 del 12 de abril de 2017, proporcionando la relación con siete oficinas de enlace; seis activas (Acámbaro, Celaya, Irapuato, León, Pénjamo y San Felipe) y una inhabilitada (Ocampo).

Con oficio OIC/AAI/615-072/2017 del 26 de abril de 2017, este órgano fiscalizador solicitó a la Delegación de la SRE en Guanajuato, la publicación en el DOF del acuerdo correspondiente al cierre definitivo de la oficina de enlace de Ocampo. La Delegación respondió con el correo electrónico sin número del 4 de mayo de 2017, proporcionando copia del oficio PM-052/01/2016 del 15 de enero de 2016, con el cual el Presidente Municipal de Ocampo informó al Titular de la Delegación, que "...la presente Administración 2015-2018 ha decidido suspender el servicio que venía prestando a la oficina Municipal de Enlace con la SRE, por motivos de austeridad ya que no cuenta con el recurso suficiente..."

También proporcionó copia del acta administrativa del 15 de enero de 2016, en la cual se informa entre otras situaciones, que se hizo del conocimiento del personal comisionado de dicha oficina municipal de enlace, la rescisión laboral y que serán liquidados por el Municipio de Ocampo.

Si bien el Presidente Municipal de Ocampo informó de la suspensión del servicio; es de señalar, que en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales autorizadas por la SRE", se establece en su artículo 33 segundo y tercer párrafo que "La suspensión implica el cese temporal de las operaciones para la recepción de trámites y permitirá que la Oficina de Enlace únicamente proporcione información y orientación." y "El cierre temporal implica el cese total de las operaciones incluyendo los servicios de información y orientación."

Handwritten signature and initials in blue ink.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 4 DE 4 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4TO.TRIM.18)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2018 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSION	

CORRECTIVAS

Se recomienda que la Encargada de la Delegación de la SRE en Guanajuato, instruya a quien corresponda para que se realicen las siguientes acciones:

Inciso I

Se informe si ya fueron realizadas las primeras visitas de supervisión a las seis oficinas de enlace o los motivos que imposibilitan la realización de las visitas; proporcionando la documentación que acredite lo que se informe.

Inciso II

Se realicen las gestiones necesarias con las autoridades competentes de los ayuntamientos y del gobierno del estado de Guanajuato, para obtener el oficio de los 42 comisionados.

Inciso III

Se informe a la Dirección General de Delegaciones la situación que subsiste con la oficina de enlace en Ocampo desde el 15 de enero de 2016; con la finalidad de que se defina si se realiza el cierre definitivo de la oficina de enlace.

PREVENTIVAS

Se recomienda que la Encargada de la Delegación de la SRE en Guanajuato, instruya al personal adscrito a la Delegación, para que:

Incisos I y III

Se de cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores", y a lo instruido por la Dirección General de Delegaciones, a través del oficio DGD/3295/2017 del 22 de febrero del 2017.

Inciso II

En lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias para que de manera previa a la incorporación de una persona comisionada a la Delegación o a las oficinas de enlace municipal, se obtenga el oficio de comisión por parte del gobierno estatal o municipal correspondiente.


SEXTO SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN

 KAREN CORIA AVILA ENLACE DE AUDITORIA AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 VANESSA YABIRA CORONA SANTIAGO SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
--	---	---

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 3 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE: 15/2018 SECTO: N/A SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: 85% AVANCE:
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	
<p>NO SE HA REALIZADO LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO, A PESAR DE QUE HAY CLAUSULAS QUE YA NO SON APLICABLES; Y LA PÁGINA ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRAN LOS DATOS DE LA DELEGACIÓN SE ENCUENTRA DESACTUALIZADA</p> <p>I. No se ha realizado la modificación al convenio de colaboración administrativa para el establecimiento de la Delegación de la SRE en Guanajuato</p> <p>El convenio de colaboración administrativa para el establecimiento de la delegación de la SRE en el Estado de Guanajuato, celebrado el 14 de mayo de 1991 entre la SRE y el gobierno del Estado de Guanajuato, establece en sus cláusulas lo siguiente:</p> <p><<OCTAVA.- "El Gobierno del Estado" proporcionará a "La Secretaría" a título gratuito y en comodato, el uso del local cuya superficie es de 367 metros ubicados en la Calle Juárez No. 204, Zona Centro en la ciudad de León, Guanajuato. "El Gobierno del Estado" cubrirá los gastos de instalación de dicho local.</p> <p>DÉCIMA.- "EL Gobierno del Estado" se compromete a proporcionar el mobiliario que señala el anexo técnico número 2. (...)</p> <p>DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse con la conformidad de las partes...>></p> <p>Sin embargo, el 2 de marzo de 2015 se publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la SRE en León Guanajuato", en el que se establece que a partir del 2 de marzo de 2015 el domicilio de la Delegación se ubicará en el Centro Comercial "Plaza Galerías", Blvd. Juan</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>Inciso I Mediante oficio LEO-008183 del 24.sep.18, la Delegación Guanajuato remitió a este Órgano Interno de Control (OIC), la documentación soporte para la atención de las observaciones del seguimiento correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Respecto a la formalización del convenio modificatorio al convenio de colaboración administrativa entre la SRE y el Gobierno del Estado de Guanajuato, la Delegación informó que una vez que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), remitiera el Convenio Modificatorio a esa Delegación, se realizarían las acciones correspondientes para obtener la firma del Gobernador del Estado.</p> <p>Asimismo, informó que el 26.sep.18 tomaría posesión el Gabinete de Gobierno 2018-2024, por lo cual manifestó que serán necesarios ajustar los datos de los funcionarios del Gobierno del Estado que suscriban el citada Convenio.</p> <p>Este OIC recibió copia del correo electrónico sin número del 11.oct.18, con el cual la Dirección General de Delegaciones (DGD) solicitó a la Delegación Guanajuato, se informaran los avances que se hayan llevado a cabo y de ser el caso remitiera a la brevedad a esa DGD el documento de mérito para poder turnarlo a la DGAJ para su sanción correspondiente.</p>	<p>Inciso I En razón de lo expuesto, este inciso se considera en de proceso de atención.</p>	



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		HOJA 2 DE 3 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.18)	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE: 15/2018 SEGTO: N/A SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: 85% AVANCE:	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN	
<p>Alonso de Torres No. 1315 oriente. Col. San José del Consuelo, León, Gto.</p> <p>Por lo anterior, el pago del arrendamiento del inmueble donde actualmente se encuentra la Delegación, así como la cuota del mantenimiento mensual; se realiza con recursos del presupuesto de la Delegación. Además el pago del arrendamiento del inmueble incluye el arrendamiento de diversos bienes muebles.</p> <p>En conclusión, se debió realizar las gestiones para modificar el convenio de colaboración, ya que tanto la cláusula octava y décima, ya no son aplicables.</p> <p>II. En la página electrónica de la SRE en donde se encuentra el directorio de la Delegación Guanajuato se encuentra desactualizada</p> <p>Se constató que en la página electrónica https://directorio.sre.gob.mx/index.php/delegaciones/delegacion-guanajuato; se muestran datos de la Delegación de la SRE en Guanajuato y de cinco de sus oficinas de enlace, como son domicilio, teléfono, fax, correo, etc.</p> <p>Sin embargo, se constató que no se encuentran los datos de la oficina de enlace en San Felipe, la cual se encuentra activa, de acuerdo con la documentación proporcionada por la Delegación.</p> <p>CORRECTIVAS</p> <p>Se recomienda que la Encargada de la Delegación de la SRE en Guanajuato, instruya a quien corresponda para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>Inciso I</p> <p>Se informe a la Dirección General de Delegaciones de la situación, para que conjuntamente se defina e integre un programa de trabajo que contenga las acciones a realizar, los responsables de las actividades y las fechas aproximadas; con la finalidad de</p>		<p>Asimismo, este OIC recibió copia del correo electrónico sin número del 12.oct.18, con el cual la Delegación Guanajuato, emitió su respuesta a la DGD, informando que el Convenio fue remitido al secretario particular del actual Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato con la finalidad de que se pronuncien al respecto de las adecuaciones sugeridas por la DGAJ y que a la brevedad posible sea enviado para que se emita a sanción jurídica del mismo.</p> <p>Con oficio OIC/AAI/615-585/2018 del 21.nov.18, este OIC solicitó a la Delegación Guanajuato, proporcionar la documentación que acredite el estado que guarda la suscripción del convenio modificatorio del Convenio entre la SRE y el Gobierno del Estado de Guanajuato, detallando cuales son las acciones que se encuentran pendientes para su celebración y quien debe realizarlas.</p> <p>En respuesta mediante correo electrónico LEO-11145 del 29.nov.18, la Delegación remitió copia del oficio LEO-11145 con el cual expresó lo siguiente:</p> <p><i>“...que el Secretario particular del Secretario de Gobierno ha manifestado que el Gobierno del Estado de Guanajuato no tiene inconveniente en que se continúe con el tramite conducente al “Convenio Modificatorio al convenio de Colaboración Administrativa celebrado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Gobierno de Guanajuato”, no existiendo por parte del área jurídica observaciones al mismo por lo que se ha solicitado se emita la sanción jurídica correspondiente por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.</i></p>		 	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 14/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 3 DE 3 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.18) NÚMERO DE AUD. DE: 15/2018 SECTO: N/A SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: 85% AVANCE:
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: DELEGACIÓN DE LA SRE EN GUANAJUATO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN

gestionar lo necesario para la modificación del convenio de colaboración administrativa con el gobierno del estado.

O en su caso, se informe los motivos que imposibiliten la modificación al convenio, proporcionando la documentación que lo acredite.

Inciso II
Se gestione lo necesario para actualizar los datos en la dirección electrónica donde se encuentra el directorio de la Delegación y sus oficinas municipales de enlace; con la finalidad de que se incluyan los datos correspondientes a la oficina de enlace en San Felipe.

PREVENTIVAS
Se recomienda que la Encargada de la Delegación de la SRE en Guanajuato, instruya a quien corresponda para que se realicen las siguientes acciones:

Inciso I
Se revise el convenio de colaboración administrativa para el establecimiento de la delegación de la SRE en el Estado de Guanajuato, para detectar otras cláusulas que deban ser modificadas, en virtud de que ya no son aplicables; y realizar las gestiones conducentes para promover su modificación.

Inciso II
En lo sucesivo, cuando se necesite actualizar los datos de la Delegación o de sus oficinas de enlace en la página electrónica se solicite de manera inmediata.

Mediante correo electrónico sin número del 10.dic.18 la DGD remitió copia del oficio DGD21339/18 del 07.dic.18 enviado a la DGAJ, con el cual le informó que el pasado 29.nov.18, la Delegada de la SRE en Guanajuato remitió vía correo electrónico la versión final del instrumento en cuestión y señaló que ya no existen observaciones que hacer al respecto por parte del Gobierno de Guanajuato.

Por lo anterior la DGD solicitó a la DGAJ, emitir los comentarios correspondientes, atendiendo a las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

QUINTO SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN

 KAREN CORIA AVILA ENLACE DE AUDITORIA AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 VANESSA YADIRA CORONA SANTIAGO SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ABZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
--	---	---